

 <p>TIGRE MUNICIPIO</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 180/12</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	---	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 27 de enero de 2012.-

VISTO:

El contrato de comodato y resolución de aprobación remitido por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el contrato de comodato celebrado el 29 de abril de 2011 con el Ministerio de Justicia y Seguridad, y la Resolución N° 4701 del 7 de noviembre de 2011, del mencionado Ministerio aprobando el contrato de comodato, cuyas copias certificadas se anexan a la presente, relacionados con la compra de 10 automóviles y 4 camionetas para ser utilizadas como patrulleros de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, según convenio registrado por Resolución 2860/10.-

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC1063-a
250112

FIRMADO
Eduardo Cergnul
Secretario de Gobierno

RESOLUCIÓN N° 180

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

4701

LA PLATA, - 7 NO 2011

VISTO el expediente N° 21.100-147.182/11, Alcance 123, a través del cual se gestiona la aprobación del Contrato de Comodato suscripto por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Tigre, y



CONSIDERANDO:

Que el aludido Contrato de Comodato se celebró en cumplimiento de los compromisos asumidos por ambas partes en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 219;

Que a través de dicho instrumento la Municipalidad entrega al Ministerio, en comodato, los vehículos adquiridos con el subsidio otorgado a la comuna por esta Jurisdicción y que reúnen las especificaciones técnicas y características detalladas en el Anexo Único del convenio suscripto;

Que el señalado contrato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al Municipio, sin poder modificar la distribución cualitativa sin la previa y expresa conformidad de este último mediante la suscripción de una addenda al contrato;

Que el plazo de vigencia del Contrato de Comodato se pactó en cinco (5) años seguidos y consecutivos, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo las partes renovar la cesión de las unidades por idéntico término;

ES COPIA FIEL

Dr. Jorge Luis GONZÁLEZ
Director General Legal y Técnico
Subsecretaría de Coordinación
Legal, Técnica y Administrativa

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de los vehículos cedidos, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que a fin de materializar el referido contrato y adoptar aquellas medidas complementarias que resulten necesarias para su adecuado cumplimiento, las partes se comprometen a suscribir los Protocolos Adicionales que correspondieren;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido respecto de la viabilidad del instrumento cuya aprobación se propicia;

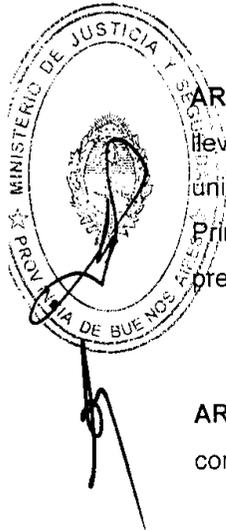
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto N° 1794/10;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato, celebrado en el marco del Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 219, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto, y la Municipalidad de Tigre, representada por su Intendente Municipal Sergio MASSA, cuyo texto como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos acuerdos, protocolos y addendas que se suscriban como consecuencia del contrato cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención –con carácter previo a su suscripción– los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando correspondiere, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.



ARTÍCULO 3º. Instruir a la Dirección Provincial de Logística Operativa para que lleve adelante los trámites correspondientes a fin de efectivizar la cesión de las unidades y la contratación de los seguros respectivos, previstas en las Cláusulas Primera y Cuarta del Contrato de Comodato que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Tigre comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN Nº 4701

ES COPIA FIEL

Dr. Jorge Luis GONZÁLEZ
Director General Legal y Técnico
Subsecretaría de Coordinación
Legal, Técnica y Administrativa



4701



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE



CONTRATO DE COMODATO

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Intendente Municipal Sergio MASSA, con domicilio legal en avenida Daniel Cazón N° 1514, en calidad de propietaria de los vehículos destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, y que en adelante se denominará **COMODANTE**, y por la otra parte el Ministerio de Justicia y Seguridad, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el **COMODATARIO**, convienen lo siguiente:

PRIMERA: El propietario, **COMODANTE**, entrega en este acto, al **COMODATARIO**, quien lo acepta a su más entera conformidad, en comodato, la cantidad de diez (10) automóviles y cuatro (4) camionetas que cuentan con las características especificadas en el Anexo Único del convenio suscripto que se especifican a continuación:

Dominio: JUS-001
Marca: Ford
Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L N Pick Up
Motor N°: BJ409290
Chasis N°: 8AFDR12A6BJ409290

Dominio: JUS-002
Marca: Ford
Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L N Pick Up
Motor N°: BJ409289
Chasis N°: 8AFDR12AXB409289

Dominio: JUS-003
Marca: Ford
Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L N Pick Up
Motor N°: BJ409279
Chasis N°: 8AFDR12A7BJ409279

Dominio: JUS-004
Marca: Ford
Modelo: Ranger DC 4x2 XL Plus 2.3L N Pick Up
Motor N°: BJ409280
Chasis N°: 8AFDR12A3BJ409280

Dominio: JUS-005
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808196
Chasis N°: 9BWDB05U3BT195462

Dominio: JUS-006
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808121
Chasis N°: 9BWDB05U3BT195476

Dominio: JUS-007
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas

RICARDO CASAL
Dr. Jorge Luis GONZALEZ
Director General Legal y Técnico
Subsecretaría de Coordinación
Legal, Técnica y Administrativa



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

4701

86

Motor N°: CFZ808120
Chasis N°: 9BWDB05U7BT195478

Dominio: JUS-008
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ807738
Chasis N°: 9BWDB05U6BT195424

Dominio: JUS-009
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808125
Chasis N°: 9BWDB05U6BT195472

Dominio: JUS-010
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808124
Chasis N°: 9BWDB05U2BT195470

Dominio: JUS-011
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ807727
Chasis N°: 9BWDB05U2BT195484

Dominio: JUS-012
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ807725
Chasis N°: 9BWDB05U1BT195492

Dominio: JUS-013
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ809179
Chasis N°: 9BWDB05U4BT196586

Dominio: JUS-014
Marca: Volkswagen
Modelo: Voyage 1.6 Sedan 4 ptas
Motor N°: CFZ808194
Chasis N°: 9BWDB05U1BT195458

ES COPIA FIEL

Dr. Jorge Luis GONZÁLEZ
Director General Legal y Técnico
Subsecretaría de Coordinación
Legal, Técnica y Administrativa

comprometiéndose el **COMODATARIO** a restituirlos al término del contrato.

SEGUNDA: El presente contrato de comodato tiene por objeto asignar a los vehículos cedidos por el **COMODANTE** la calidad de patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, dentro de las distintas unidades policiales de la jurisdicción que corresponde al **COMODANTE** no pudiendo el **COMODATARIO** modificar la distribución cualitativa efectuada sin la previa y expresa conformidad del **COMODANTE** a través de la suscripción de una **ADDENDA** al presente contrato.

• **TERCERA:** Se establece de común acuerdo que el término del presente contrato de



4701

89

INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

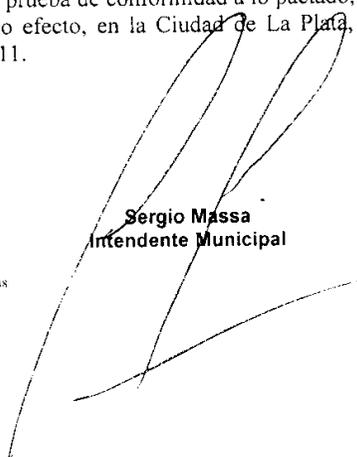
comodato, es por el término de cinco (5) años seguidos y consecutivos, contando a partir del día de la fecha, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término.

CUARTA: Serán a cargo del **COMODANTE**, durante la vigencia del presente contrato los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del **COMODATARIO** la contratación de los seguros respectivos.

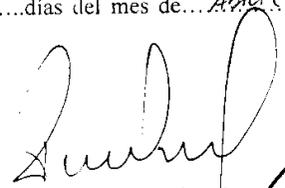
QUINTA: Las partes se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el presente Contrato y eventualmente la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para su adecuado cumplimiento.

SEXTA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite de presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

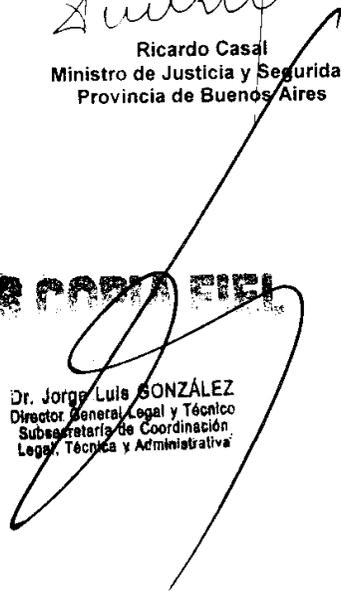
En prueba de conformidad a lo pactado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de La Plata, a los...27...días del mes de...Abril... de 2011.


Sergio Massa
Intendente Municipal

V2848


Ricardo Casal
Ministro de Justicia y Seguridad
Provincia de Buenos Aires




Dr. Jorge Luis GONZÁLEZ
Director General Legal y Técnico
Subsecretaría de Coordinación
Legal, Técnica y Administrativa



This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.